



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2017-00048  
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA.  
EJECUTADO: LUIS ALBERTO PUMAREJO VILLALOBOS.

Nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante visible a folio que antecede y encontrándose que no se presentó reparo alguno contra el avalúo de los bienes muebles de propiedad del señor LUIS ALBERTO PUMAREJO VILLALOBOS los cuales se encuentran debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, el despacho señala el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles que a continuación se describen:

- Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 192-2256, consistente en un predio rural denominado "LA FORTUNA" ubicado en jurisdicción del municipio Del Paso – Cesar, con un área de 216 hectáreas +6912 metros cuadrado
- Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 192-2705, consistente en un predio rural denominado "SI DIOS QUIERE" ubicado en jurisdicción del municipio Del Paso – Cesar, con un área de 48 hectáreas, cuyos linderos lo describe la escritura pública N° 3097 del veintiocho (28) de octubre de 2007.

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pílon o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez

Se elabora aviso con el presente auto.  
LJBM.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295  
C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ  
secretario

